



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2019-00656

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Dieciséis de octubre de dos mil veinte

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede se le indica a la apodera que no es procedente, toda vez que debe agotar todo el trámite del artículo 291 del C.G. del P, pues si bien allego guía de servientrega esta no cumple con lo ordenado en el citado artículo.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

(5)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°  
62 Fijado hoy 19 9 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la  
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario